



trato a Comercio por menor directo ni indirecto
 en los abastos publicos, fajas u administraciones
 de Bajas, tienda de mercaderias, ni que ejerza
 oficio de los locales en la Republica; y para ult.
 no enmendando en el contenido que se abste a ejercer
 el de Regidor que le perteneca por juramento de
 Jure para buena conducta en dho. sup. Int. esta
 informe, tambien acordado: se saque testimonio
 uno y se firmen por el mismo contenido fideles
 pedid

Contenido

Se le
 de la
 de la
 de la
 de la
 de la

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en sus
 sesiones de sesiones ultimas, al efecto de la Comision
 de ordenar de la R. Hacienda de esta ciudad y la de otras
 de uno el informe que concerna la Comision y entienda
 en las Contadurías, ordenadas con sus ordenanzas del
 actual, de modo que enmendadas la Comision que viene
 acord de las figurdaciones, que se acordaron en temita de
 los de sus sucesores temita y uno para la ciudad
 Comision, y lo que la misma manifiesta en su estado
 oficio y que este Ayuntamiento nombra un Comisionado
 de su Comision en esta ciudad a satisfagan tal
 figurdaciones ordenadas; es de parecer que se de luego
 a transferir a Murcia el mismo Comisionado que

